

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2018/C 21/02)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Lituania*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Lituania

Tema de la conmemoración: en 2018, Estonia, Letonia y Lituania emitirán conjuntamente una moneda conmemorativa de euro con un diseño común en el que rendirán homenaje a la creación de los Estados de Estonia y Letonia y al restablecimiento del Estado de Lituania.

Descripción del motivo: Los tres Estados bálticos están representados simbólicamente por una trenza. Están unidos por su historia: un pasado, presente y futuro compartidos. Una cifra estilizada representa el 100º aniversario, junto a los escudos de los tres Estados bálticos. A la izquierda figura el nombre del país emisor, «LIETUVA» (Lituania), y la marca de ceca; y a la derecha, el año de emisión, «2018», y la marca del diseñador «JP». El diseño fue seleccionado por votación popular en los tres Estados bálticos.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 1 000 000.

Fecha de emisión: primer trimestre de 2018.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).